

BUENOS AIRES, 31 MAY 1983

VISTO el Expte. AH2 4015/363, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Gendarmería no dispone de vivienda de servicio para el 2do Jefe del Escuadrón 18 "LAS LOMITAS", en la localidad de LAS LOMITAS, Provincia de FORMOSA.

Que con el objeto de obtener inmuebles destinados a esa finalidad, el mencionado Organismo de Seguridad realizó gestiones que culminaron con el ofrecimiento efectuado por la señora Da Griselda Del Carmen PETRACCA de CAMPELO, propietaria de una fracción de terreno designada como Parcela Nro 10, de la Manzana II, de la Quinta Nro 25, hoy PASAJE HERMINDO LU NA Nro 5-B de la localidad de LAS LOMITAS, Departamento PATIÑO, Provincia de FORMOSA, cuyo dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de FORMOSA, bajo Folio Real Matrícula Nro 1378 del Departamento PATIÑO (4) el 17 de julio de 1981, e inscripto el título en la Dirección Provincial de Catastro el 27 de julio de 1981 y en la Municipalidad de LAS LOMITAS el 18 de setiembre de 1981.

Que no se recurrió al procedimiento de Licitación Pública o Privada en razón de la situación económica actual y del mercado inmobiliario, y de que si bien en este caso la vendedora no estableció un término dentro del cual se debía firmar el boleto de compra-venta es sabido que una indexación



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

de la oferta implicaría una inseguridad en cuanto a la obtención de una nueva partida para la presente adquisición.

Que a este respecto, es necesario considerar la modalidad de esta clase de operaciones en el ámbito privado, en el cual se concretan mediante el pago de una seña y parte del precio consistente en un 20% ó 30% del mismo y el saldo al escriturar, en un plazo perentorio de no más de 30 a 45 días.

Que el arrendamiento de un inmueble no es aconsejable por incidir notablemente en el erario público, como así también la inestabilidad y el aumento del precio por los continuos reajustes que lleva implícita toda locación.

Que de conformidad con el certificado expedido por la Municipalidad de LAS LOMITAS, Departamento PATIÑO, Provincia de FORMOSA, el bien de referencia es la única vivienda disponible hasta la fecha, que reúne las condiciones necesarias acordadas con la investidura de quien la habitará, además de la proximidad del Escuadrón 18 al Barrio en que se encuentra emplazado el inmueble en cuestión.

Que por todo lo expuesto, esta contratación directa encuadra en lo dispuesto por el artículo 56, inciso 3º, apartados c), d) y j) de la Ley de Contabilidad.

Que el monto total de la operación es de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 130.000.000.-) el que es inferior al valor fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, en su Informe Nro E/22.675 del 29 de junio de 1982.

Que el Consejo de la Vivienda - Ley 14.135 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, mediante Resolución Nro 34 (Acta Nro 546) de fecha 10 de agosto de 1982 aprobó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la



[Handwritten initials and marks]

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

presente adquisición, autorizando al señor Comandante de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compra-venta habiendo el Tribunal de Cuentas de la Nación - Delegación en el Comando de Ingenieros tomado la Intervención Nro 1206/82.

Que el mencionado boleto de compra-venta se suscribió el 12 de agosto de 1982 "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional.

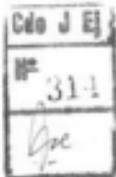
Que la presente operación encuadra en lo establecido en el artículo 3° de la Ley 14.135.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase lo actuado por el Consejo de la Vivienda - Ley 14.135, del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, en la Resolución Nro 34 (Acta Nro 546) de fecha 10 de agosto de 1982 y apruébase el boleto de compra-venta, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto, suscripto el 12 de agosto de 1982 por el señor 2do Comandante de Ingenieros "A" Coronel D Roberto SPAGNOLLO y la señora Da Griselda Del Carmen PETRACCA de CAMPELO, por el cual ésta vende al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), por la suma total de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 130.000.000.-), una fracción de terreno designada como Parcela Nro 10, de la Manzana II, de la Quinta Nro 25, hoy PASAJE HERMINDO LUNA Nro 5-B, de la localidad de LAS LOMITAS, Departamento PATIÑO, Provincia de FORMOSA y que, según plano de mensura registrado en la Dirección Provincial de Catastro en



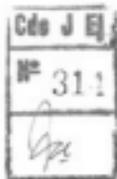
[Handwritten marks and signatures]

El Poder Ejecutivo
 Nacional

expediente Nro 3038 - I - 78, se describe así: Fracción de terreno que afecta la forma de un rectángulo, ubicado a partir de los DIECIOCHO METROS CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS (18,53 m) del esquinero Nord-Este de su manzana, mide DOCE METROS SETENTA CENTIMETROS (12,70 m) de frente en su lado Sud-Este e igual contrafrente en su lado Nord-Oeste, por VEINTIUN METROS TREINTA CENTIMETROS (21,30 m) de fondo en su lado Nord-Este igual contrafondo en su lado Sud-Oeste, comprendiendo una superficie de DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, CINCO MIL CIENTO CENTIMETROS CUADRADOS (270,5100 m2) y cuyos linderos son: Sud-Este, calle proyectada en medio, con la Manzana III de la Quinta 25, al Nord-Este con las Parcelas Nueve y Ocho; al Nord-Oeste con la Parcela Seis y al Sud-Oeste con la Parcela Once todas de su misma manzana, cuyo testimonio figura inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de FORMOSA, bajo el Folio Real Matrícula Nro 1378 del Departamento PATIÑO (4) el 17 de julio de 1981, e inscripto el título en la Dirección Provincial de Catastro el 27 de julio de 1981 y en la Municipalidad de LAS LOMITAS el 18 de setiembre de 1981.

ARTICULO 2º.- El gesto que demanda el cumplimiento de este Decreto se imputó a: 6.90 - 46 - 010 - 1.374 - 519 - 51 - 5120 - Ejercicio 1982.

ARTICULO 3º.- Designase al señor Comandante de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), firme la respectiva escri-



[Handwritten marks and signatures]

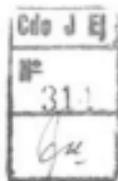
*El Poder Ejecutivo
Nacional*

tura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" Nº

1360



DR. JORGE WENDE
MINISTRO DE ECONOMIA

DR. JULIO E. MARTINEZ EVOT
MINISTRO DE DEFENSA

SECRETO
BOLETO DE COMPRA-VENTA



1360

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado en este acto por el señor 2do Comandante de Ingenieros "A" Coronel D ROBERTO SPAGNOLLO -----

----- por una parte y por la otra la señora Da GRISELDA DEL CARMEN PETRACCA de CAMPELO (DNI: Nro. 10.836.283) en adelante llamada la vendedora, convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El comprador compra y la vendedora vende una fracción de terreno con todo lo en él edificado, clavado y pagado y adherido al suelo, designado como Parcela Nro 10 de la Manzana II de la Quinta Nro 25, hoy PASAJE HERMINIO LUÑA Nro 5 - B, de la localidad de LAS LOMITAS, Departamento PATRÓN, Provincia de FORMOSA, y que según plano de mensura registrado en la Dirección Provincial de Catastro en Expte Nro 3038-X-78, se describe así: Fracción de terreno que afecta la forma de un rectángulo, ubicado a partir de los DIECIOCHO METROS CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS del esquina Norte-Este de su manzana, mide DOCE METROS SETENTA CENTI METROS de frente en su lado Sud-Este a igual contrafrente en su lado Norte-Oeste, por VEINTIUN METROS TREINTA CENTIMETROS de fondo en su lado Norte-Este a igual contrafondo en su lado Sud-Oeste, comprendiendo una superficie de DOSCIENTOS

Campele
[Signature]

ROBERTO SPAGNOLLO
CORONEL
2do COMANDANTE "A"
COMANDO DE INGENIEROS

A Cargo Cdo Ing

Cdo J. M.
Nº 31
[Signature]



ES COPIA

VICENTE VOCIOLINO
COMANDO EN JEFE

TOS SETENTA Y SEIS CUADRADOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CUADRADOS y cuyos linderos son : al Sur-Este con calle Proyección en medio con la Manzana III de la Quinta 25, al Nord-Este con las Parcelas NUEVE y OCHO; al Nord-Oeste con la Parcela 3813 y al Sur-Oeste con la Parcela 3826 todas de su misma manzana, el dominio figura inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de FORMOSA, Buje Folio Real Matrícula Nro 1378 del Departamento PARÍ (4) el 17 de Julio de 1981, e inscripto el título en la Dirección Provincial de Catastro el 27 de Julio de 1981 y en la Municipalidad de LAS LOMITAS el 18 de Septiembre de 1981.

Esta operación se realiza por el precio total convenido, fijo e inamovible de CINCO VEINTI MILLONES DE PESOS (\$130.000.000,-), pagadero de la siguiente forma:

A) el 90% o sea la suma de CINCO DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$117.000.000,-) en este acto, a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, que recibe la vendedora en un cheque Nro 87928049--c/Banco de la Nación Argentina sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma y B) el 10% restante o sea la suma de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000,-) será abonado por el comprador a la parte vendedora sin interés ni indexación alguna, en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio.

Cde J. E.
 F 314
[Handwritten signature]

[Handwritten scribbles]

La vendedora entrega en este acto al comprador

ES COPIA



[Handwritten signature]
 WENDEL ROQUELO
 COMANDANTE EN JEFE FUERZAS ARMADAS



ES COPIA



1360

COMANDO EN JEFE
GENERAL DE EJERCITO
COMANDO EN JEFE

la posesión del inmueble mencionado completamente desocupado y libre de personas y efectos.

CUARTA: Esta venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas y contribuciones que los afectan pagos al día de la fecha.

QUINTA: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano General de la Nación, dentro de los sesenta (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional.

SEXTA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno debiendo la vendedora reintegrar al comprador las sumas de dinero que se le hubieran abonado hasta el momento de serle requerido, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.

SEPTIMA: El vendedor deja expresa constancia que el producido de esta operación será destinado a la adquisición de otra vivienda.

OCTAVA: Presente en este acto el señor RUBEN GONZALEZ CAMPELO (M.I. Nro. 161.323) en su carácter de cónyuge de la vendedora, presta el consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil para este acto de disposición.

NOVENA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten

Cdo J E

Nº 314

45

ten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL, constituyéndose domicilio especiales al comprador en la calle CARLOS PELLEGRINI Nro 91, CAPITAL FEDERAL y la vendedora en Ave REYES CAROLICOS Nro 1522 - 1º Piso, Dpto 5º, Ciudad de SALTA, Provincia del mismo nombre donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que en ellos se realicen.-----
Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente boleto de compraventa, firmando en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de LAS LOMITAS, Departamento PATIÑO, Provincia de FORMOSA, a los 12 días del mes de agosto de 1.982-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ROBERTO SPAGNOLLO
CORONEL
200 COMANDANTE "A"
COMANDO DE INSURGENTES
A Cargo Cdo Ing

PROVINCIA de FORMOSA
DELEGACION de ASES
12 AGO 1982
\$ 100.000.-

PROVINCIA de FORMOSA
DELEGACION de LAS LOMITAS
12 AGO 1982
\$ 100.000.-

PROVINCIA de FORMOSA
DELEGACION de LAS LOMITAS
12 AGO 1982
\$ 100.000.-